

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicación No. 2020-0085

Proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

Bogotá D.C. 24 de julio de 2020

Examinado el escrito de demanda allegado por la apoderada del GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. evidencia el Despacho que el objeto de esta se contrae a un proceso especial de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 56 de 1981 y el Decreto 2580 de 1985, sobre el predio rural denominado “FINCA LA IDEA CORREGIMIENTO PUENTE CANOAS LOTE” ubicado en la vereda EL PASO, según folio de matrícula y certificado catastral ubicado en la vereda BOCAS DE MIEL, jurisdicción del municipio de EL PASO, Departamento de CESAR, por lo tanto los llamados a conocer del presente asunto son los Jueces Civiles del Circuito de Chiriguana, el cual hace parte del Distrito Judicial de Valledupar.

En ese orden de ideas, y al amparo de lo normado en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del artículo 28 de la obra procesal en cita, el Juzgado RESUELVE:

- **RECHAZAR** la demanda por falta de competencia por factor territorial.
- **REMITASE** la misma a la Oficina de Reparto para que sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Chiriguana, según fuere el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d56f5fd2b31fd4ec8140b1a063d627b2b26d192523f260f8a5aff455076242af

Documento generado en 24/07/2020 12:03:59 p.m.